a Juº de moia

ta v.ª y por Administrador de peso y roma
na propios de este concejo nonbraron a Juº
de moia Escrivano nonbraron por ami
nistrador del quarto del pescado a Dº
Domgº Alarcon y en esta conformidad se
hizieron los dhos nonbramientos y man
daron se les notifique a los dhos nonbrados lon
ceten y juren y tenga libro de q.ta y razon
para q la den cada q se les mande so las penas
q se les ynpusieren asi lo mandaron y fir
mo el q save de q yo el escrivano certi
fico

a Domgº Alarcon

Joseph Solana

Juan Solano

Juan de Moia

Ante mi
Domgº Alarcon